



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 050 -2025-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho,

23 ENF. 2025

VISTO:

El Oficio N° 008-2024-GRA/GG-GRI, Informe N° 518-2024-GRA/GG-GRI-UFEDIPI, Decretos N°s 127-2025/GRA-GG, 170-2024-GRA/GG-ORADM, 585-2024-GRA/ORADM-ORH, conformado en ciento ochenta y cinco (185) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 3256-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 12 de diciembre del 2024, se ha dispuesto prorrogar y renovar el contrato de servicios personales de los servidores públicos **Erasmó CURI LLANTOY, Carlos Wilfredo SULCA VALENZUELA, Aristides Gonzalo VELIZ FLORES, Julio Fredy CHIPANA HINOSTROZA, Luis Jhonatan RIVEROS CHAHUAYO, Noe MEDINA CASTRO, Noemi Melissa CORDOVA CRESPO y Noymi Flor ZAMORA BELLIDO, Nestor Saúl QUISPE ESPILLCO, Lisbeth PADILLA PERLACIOS, Marycruz Fany LEON GONZALES, Vladimir CASTILLO CRUZ, Hugo AYALA CISNEROS, Richard Mishel PALOMINO ESPINAL**, para desempeñar las funciones del cargo de Evaluador de Estudios y/o Proyectistas, Administrador de Meta y/o Proyecto y Asistente Administrativo, afecto a las Metas **178** Elaboración de Expedientes Técnicos y **043** Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vial mediante el puente carrozable Ccentabamba de los Distritos de Sivia y Ayna de las Provincias de Huanta y La Mar-Departamento de Ayacucho, con vigencia al 31 de diciembre del 2024;

Que, por medio del Oficio N° 008-2024-GRA/GG-GRI el Gerente Regional de Infraestructura, remite la propuesta de renovación de contrato de servicios personales de los servidores públicos citados en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, afecto a la Meta **160** Elaboración de Expedientes Técnicos, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del 2025, contando con la autorización de la Gerencia General y la anuencia de la Oficina Regional de Administración, para cumplir las funciones de cargo de Evaluador de Estudios y/o Proyectista, Administradora de Obra y/o Proyecto y Asistente Administrativo, de conformidad a las descripciones de cargos y Anexos 04, 36, 52, merced a la



recomendación generado mediante el Oficio N°s 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Organo de Control Institucional-OCI;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Unica Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, concordante con el artículo 38° reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, asimismo el personal con cargo a inversiones (proyectos de inversión pública), son personas naturales, contratados para funciones específicas en forma eventual, con contrato a tiempo completo y están sujetos a lo indicado en las disposiciones y normativa legal de alcance nacional e interno, que se establezca en mérito a los requerimientos de las áreas usuarias del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR de fecha 22 de marzo 2024, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones al Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme dispone la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y prorrogar por el máximo plazo permitido por Ley, dando cuenta previa ante la Gerencia General;



Estando a lo dispuesto mediante Decreto N° 127-2024/GRA-GG y la Directiva N° 001-2022-GRA/GR-GG-ORADM, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 102-2022-GRA/GR-GG y su modificatoria a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 836-2023-GRA/GGR y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 685-2023 y 186-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de los servidores públicos que a continuación se detallan:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Ing. ERASMO CURI LLANTOY	EVALUADOR DE ESTUDIOS Y/O PROYECTISTA (ESPEC. EN DISEÑO VIAL, COSTOS PRESUPUESTOS, ESTUDIOS TOPOGRÁFICO Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS)	6,500.00	01-01-25 AL '31/03/2025	160 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
Ing. CARLOS WILFREDO SULCA VALENZUELA	EVALUADOR DE ESTUDIOS Y/O PROYECTISTA (ESPEC. EN EVALUACION DE RIESGOS ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES Y GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA)	6,500.00	01-01-25 AL '31/03/2025	160 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
Ing. ARISTIDES GONZALO VELIZ FLORES	EVALUADOR DE ESTUDIOS Y/O PROYECTISTA (ESPEC. EN INFRAESTRUCTURA VIAL, COSTOS Y PRESUPUESTOS, TOPOGRAFÍA, PROGRAMACIÓN DE EJECUCION DE OBRAS	6,500.00	01-01-25 AL '31/03/2025	160 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
Ing. JULIO FREDY CHIPANA HINOSTROZA	EVALUADOR DE ESTUDIOS Y/O PROYECTISTA (ESPEC. EN GEOLOGÍA, GEOTECNIA Y MECÁNICA DE SUELOS).	6,500.00	01-01-25 AL '31/03/2025	160 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
Ing. LUIS JHONATAN RIVEROS CHAHUAYO	EVALUADOR DE ESTUDIOS Y/O PROYECTISTA (ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS))	6,500.00	01-01-25 AL '31/03/2025	160 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
Ing. NOE MEDINA CASTRO	EVALUADOR DE ESTUDIOS Y/O PROYECTISTA (ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS, GEOLOGIA Y GEOTECNIA)	6,500.00	01-01-25 AL '31/03/2025	160 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
Ing. NESTOR SAUL QUISPE ESPILLCO	EVALUADOR DE ESTUDIOS Y/O PROYECTISTA (ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS)	6,500.00	01-01-25 AL '31/03/2025	160 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
Arq. LISBETH PADILLA PERLACIOS	EVALUADOR DE ESTUDIOS Y/O PROYECTISTA (ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA)	6,500.00	01-01-25 AL '31/03/2025	160 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Ing. MARYCRUZ FANY LEON GONZALES	EVALUADOR DE ESTUDIOS Y/O PROYECTISTA (ESPECIALISTA EN SANITARIAS Y AMBIENTAL)	6,500.00	01-01-25 AL '31/03/2025	160 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
Ing. VLADIMIR CASTILLO CRUZ	EVALUADOR DE ESTUDIOS Y/O PROYECTISTA (ESPEC. EN COSTOS Y PRESUPUESTOS, HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA Y EVAR)	6,500.00	01-01-25 AL '31/03/2025	160 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
Ing. HUGO AYALA CISNEROS	EVALUADOR DE ESTUDIOS Y/O PROYECTISTA (ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS)	6,500.00	01-01-25 AL '31/03/2025	160 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
Ing. RICHARD MISHEL PALOMINO ESPÍÑAL	EVALUADOR DE ESTUDIOS Y/O PROYECTISTA (ESPECIALISTA EN TRAZO, TOPOGRAFÍA, DISEÑO VIAL, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL)	6,500.00	01-01-25 AL '31/03/2025	160 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
CPC. NOEMI MELISSA CORDOVA CRESPO	ADMINISTRADORA DE PROYECTO	4,500.00	01-01-25 AL '31/03/2025	160 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
Señora NOYMI FLOR ZAMORA BELLIDO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3,800.00	01-01-25 AL '31/03/2025	160 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resueltos automáticamente por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y omisión de falta de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil-SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Igualmente, la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados bajo esta modalidad no generarán ningún derecho de estabilidad laboral ni de ingreso a la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 24041, restituido por la Unica Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados (15 Fondo de Compensación Regional-FONCOR) del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.81.31 de la Unidad Ejecutora 001/770: Región



Ayacucho-Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a Secretaría General, notifique con la presente resolución a los interesados, Gerencia Regional de Infraestructura, UFEDIPI, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, área de Registro de Control de Personal, File Personal-Escalafón, Unidad de Bienestar Social y demás instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho-Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ORH/GVS